



de el Adjudicatario D. Cayetano Canales Alvarez
 y se obliga a ingresar por mensualidades adelantadas
 de los, no solo la perteneciente al Bero ni que tambien
 la correspondiente a Municipal y conplacencia de los
 manifestos que creyere de bolver luego la obligacion
 que se le supone de servir a los singlos por mensual
 idades adelantadas

Acto continuo el Ayuntamiento por unanimidad acuerda
 que siendo requerido de espacio se requiera al Ca
 matante D. Cayetano Canales y a D. Juan Pizarro, D. Pe
 dro Moreno Canales para que presenten la fianza
 que este Ayuntamiento le exige y es del temp. siguiente
 El Ayuntamiento en juicio de sumario acuerda que
 la fianza que ha de presentarse ha de ser de metahis
 el importe de un trimestre no metahis cuyo can
 tidad no podrá disponer el Comatante hasta los
 diez ultimos dias del contrato de que se ha de cumplir
 y si es en fin la mitad del importe del Contrato
 tal del mismo mes y documento, presentara con el
 acto para el examen de la Comision Provincial
 no que se requiera cuando el Ayuntamiento tenga por
 conveniente. Los internados Comatantes y Pizarro
 manifestos no podran hacer la fianza que se exige
 sino en fin y en metahis ni en fin.
 Que mandando esta Comision admitirse en todo el
 caso en la correspondiente fianza de acuerdo con
 lo determinado el acto disponiendo de un trimestre
 via de este acto a la Administracion de P. N.

